



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0297-2024-MPY

Yungay, 17 de junio de 2024

### VISTOS:

El Informe N°103-2024-MPY/07.32, de fecha 22 de mayo de 2024, de la División de Servicio Social; Informe N°359-2024-MPY/07.30, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°564-2024-MPY/07.30, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°0111-2024-MPY/7.32, de fecha 5 de junio del 2024, de la División de Servicio Social; Informe N°191-2024-MPY/05.10, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 310-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del "PLAN ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR- CIAM YUNGAY – 2024", y;



### CONSIDERANDO:

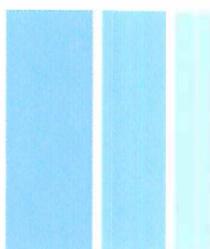
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, respecto a EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19. Promover actividades culturales diversas.";

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, en su numeral: 1.1." Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.";

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658, establece: "Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...);"



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N°103-2024-MPY/07.32, de fecha 22 de mayo de 2024, la División de Servicio Social, solicita aprobación del plan Anual del Centro Integral de atención al Adulto Mayor-CIAM-2024, solicitando asignación presupuestal que consta de S/. 17.9.906 soles, teniendo como objetivo constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para "prevención y atención de situación de riesgo". Así mismo, la aprobación del plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos, con un monto de S/. 29,201.00 soles;

Que, mediante Informe N°359-2024-MPY/07.30, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal, del plan Anual del Centro Integral de atención al Adulto Mayor-CIAM-2024, con la finalidad de brindar servicios o actividades dirigido a nuestros adultos mayores de nuestra provincia de Yungay. motivo por el cual solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la evaluación de asignación presupuestaria y demás áreas competentes para la aprobación del mencionado plan y su ejecución correspondiente; siendo el monto total de S/. 18,525.00 (Dieciocho mil quinientos veinticinco con 00/100 soles). Adjuntando el plan anual de trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM Yungay;

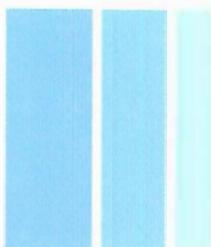
Que, con Informe N°564-2024-MPY/07.30, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, reitera la solicitud de disponibilidad presupuestal, del plan Anual del Centro Integral de atención al Adulto Mayor-CIAM-2024 y la disponibilidad presupuestal del plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos. Solicitando para este último mencionado plan la aprobación presupuestal de S/. 29,201.00 Soles.

Que, mediante Informe N°0111-2024-MPY/7.32, de fecha 5 de junio del 2024, la División de Servicio Social, informa que solo solicita la asignación presupuestal del plan Anual del Centro Integral de atención al Adulto Mayor-CIAM-2024, ya que mediante proveído del Informe N.°564-2024-MPY/07.30, suscrito por la Gerencia de Presupuesto, quien solicita realizar independientemente cada Plan de Trabajo, por ende la jefa de la División de Servicio Social solicita la aprobación mediante acto resolutivo y asignación presupuestal para el Plan Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM-2024, que consta de S/. 17,906.00 (Diecisiete mil novecientos seis con 00/100 soles). Es así que se adjunta el plan, para ser comprometido al Programa Presupuestal 0142.

Que, con Informe N°191-2024-MPY/05.10, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuesta para el plan Anual del Centro Integral de atención al Adulto Mayor-CIAM-2024. Hasta por un monto de S/17,906 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 310-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el PLAN ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM-2024, por el importe de S/.17,906.00 (Diecisiete mil novecientos seis con 00/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Determinados";



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR- CIAM YUNGAY - 2024", por el importe de **S/17,906.00** (Diecisiete mil novecientos seis con 00/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Determinados; monto que será empleado de acuerdo a los Anexos I y II del plan de trabajo en referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

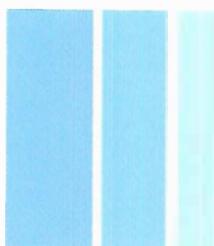
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EERIAbg. ITHC



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](https://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

